P6 F.3

PALMIRA pa' lante | ALCALDÍA MUNICIPAL

0 2 AGO 2022

VENTANILLA ÚNICA
RADICADO
PQR2022-0023545.

Palmira, agosto de 2022.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA
ATT. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
Ciudad.

Referencia: Permiso para ejecutar las obras para el **"CORTE Y DESMONTAJE DE TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN DESUSO Y DE SU ESTRUCTURA METÁLICA, UBICADO EN LA VEREDA SINCERIN, CORREGIMIENTO DE BOYACÁ, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**.

Cordial saludo:

En nuestra calidad de Propietarios y/o Poseedores de los predios con matrícula inmobiliaria No.378-26978 y predio con Código Catastral No.00010002077100, ubicados en la vereda de Sincerín, corregimiento de Boyacá, del Municipio de Palmira, lugares donde se encuentra ubicado el TANQUE DE ESTRUCTURA METALICA, que fuera utilizado para el almacenamiento de agua y que actualmente no se usa, nos permitimos manifestarles que:

1. Los abajo firmantes, somos los actuales propietarios y/o poseedores en legal forma de los predios, donde se encuentra ubicada la estructura metálica.

2. Que, somos conocedores de que se presentó una acción tutela en contra del Municipio de Palmira, con la finalidad de que se retire dicha infraestructura, por cuanto no se encuentra en uso porque contamos con otro sistema de acueducto, por lo obsoleta y mal estado de la misma, la comunidad está corriendo peligro de que colapse.

3. Somos conocedores que el Juzgado 1 Penal Municipal para Adolescentes, con función de Control de Garantías de Palmira Valle, emitió la sentencia No.026 de fecha 1 de abril de 2022, dentro de la radicación No.2022-00021-00, mediante la cual el Municipio de Palmira, SE VE EN LA OBLIGACIÓN DE LA REALIZACIÓN

DE LAS ACTIVIDADES PARA EL DESMONTAJE DE DICHA INFRAESTRUCTURA.

4. Que, por dicha razón el Municipio de Palmira Valle, en cabeza del Señor SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, se encuentra realizando las gestiones de índole contractual, para la realización de lo ordenado por el Juzgado en aras de obtener el retiro de dicho tanque.

5. Que, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, nos informa que el Municipio de Palmira, requiere PERMISO PARA LA ENTRADA A LOS PREDIOS, por parte del Contratista que resulte seleccionado para la ejecución del respectivo contrato.

6. Que, dentro de las labores que debe realizar el contratista para proceder al desmontaje del tanque, se encuentra la demolición del muro, puerta y malla de cerramiento del predio, de manera que el equipo que hará el desmontaje pueda ingresar al predio y ubicarse a la distancia necesaria que le de alcance al tanque de agua y pueda retirarlo y depositarlo en el predio, donde dejará el mismo. UNA VEZ SE REALICE EL DESMONTAJE COMPLETO DE ESTRUCTURAS, SE DEBERÁ DEJAR EL MURO, LA MALLA Y LA PUERTA, EN LA MISMA CONDICIÓN EN QUE FUE ENCONTRADA.

7. Que, en nuestras calidades (propietarios / poseedores / arrendatarios / etc.) CONCEDEMOS PERMISO PARA QUE EL CONTRATISTA Y EL EQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ACCEDA A LOS PREDIOS Y REALICE TODAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA, EN ARAS DE QUE SE PERFECCIONE EL DESMONTAJE DEL TANQUE ELEVADO DE AGUA Y SU INFRAESTRUCTURA.

8. Que, los días en los cuales se desarrollen las actividades dentro del predio, NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS PREDIOS SE ENCUENTREN SIN HABITAR, ello para salvaguardar nuestra integridad física y que, por ello, el Municipio de Palmira Valle, no será responsable de rubro alguno por concepto de reubicación, pues desde ya, entendemos que las labores son requeridas por la propia comunidad.

9. Que, al momento de la terminación de las actividades del desmontaje, todos los residuos metálicos, deberán ser entregados a nosotros, debido a que esta

estructura metálica es de propiedad de la comunidad de Sincerín. NOS COMPROMETEMOS A QUE ESE DÍA SE TENDRÁ DISPONIBILIDAD DE VOLQUETA PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS METÁLICOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. Si este material es dejado dentro de los predios o sus alrededores, El Municipio de Palmira Valle QUEDA EXENTO DE TODA RESPONSABILIDAD, POR LOS ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS que se puedan causar por el no transporte del material hasta el sitio de disposición final.

10. Que, la disposición final de dicha estructura, QUEDARÁ BAJO NUESTRA PROPIA CUENTA, sin que el Municipio de Palmira Valle, deba atender disposición final de la infraestructura, toda vez que es de propiedad de la propia comunidad.

Atentamente,

ARBEY TAMAYO VELEZ
C.C. No. 94.370. 609
Matrícula inmobiliaria No.378-26978

MARCO TULIO VELEZ
C.C. No. 6.388.642
Código Catastral No.00010002077100

SONIA VARGAS
C.C. No. 29.671.342

HECTOR FABIO VARGAS
C.C. No. 25.923.920